



X

ESCRITURA

de COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SANTA CLARA DE ESTA CIUDAD DE MANTA.-

Otorgada por EL SEÑOR ASTOLFO BALDOMERO NENDOZA ZAMBRANO.-

a favor de LA ESCUELA PARTICULAR "SIMÓN BOLÍVAR" DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA PARQUI DEL CANTON MANTA.-

No. (1.235).-

Autórizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Cuantia \$ 2'255.424.00.-

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, Agosto 24 de 1.995.-



COPIA

NUMERO: (I.235).-

COMPRAVENTA : OTORGADA POR EL SEÑOR ASTOLFO BALDOMERO MENDOZA ZAMBRANO A FAVOR DE LA ESCUELA PARTICULAR " SIMON BOLIVAR" DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.-

CUANTIA : S/ 2'255.424

En la Ciudad de Manta. Cabecera del Cantón del mismo nombre. Provincia de Manabí. República del Ecuador. hoy día Martes , Veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco ; ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas. Notaría Primera del Cantón Manta. COMPARECEN: Por una parte el señor Astolfo Baldomero Mendoza Zambrano soltero por sus propios derechos y en calidad de " VENDEDOR " ; y. por otra parte Ninfa Aideé Quijiñe Ruiz soltera , Laura Mariana Velasco Mora casada Monserrate Benilda Ruiz Ibarra. soltera , Mariuxi Elizabeth Quijiñe Ruiz. soltera , Candida Dolores Andrade Cornejo. casada Teresa Monserrate Briones Alcívar y Teodora Nila Pisco Sánchez. en su calidad de representantes de la Escuela Particular "SIMON BOLIVAR" del Barrio Santa Clara de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y como "INSTITUCION COMPRADORA" Los comparecientes mayores de edad. de nacionalidad ecuatorianos. de este vecindario e idóneos. sin parentesco entre las partes. legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de haber sufragado en las últimas elecciones .- Dov fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA . la

íntegro de la minuta inserta. la misma que junto con sus
habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el
valor legal.- Se comprueba el pago de alcabalas y sus
adicionales de Ley. los mismos que se agregan al protocolo.-
Se cumplieron los preceptos legales. - Leída esta escritura
a los otorgantes por mí la Notaría de principio a fin. la
aprueban y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Dov
fé.-

Astolfo S. Mendoza

Astolfo Baldomero Mendoza Z. Ninfa Aidee Quijiie Ruiz

C. C. No 130003963-I

C. C. No 130873909-1

Laura Mariana Velasco Mora

C. C. No 130032235-9

Monserate Benilda Ruiz Ibarra

C. C. No 130226696-8

Mariuxi Elizabeth Quijiie R.

C. C. No 130829726-4.

Candida Dolores Andrade Cornejo

C. C. No 130449521-4

Teresa M. Briones Alcivar

C. C. No 130498348-7

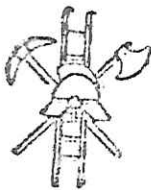
Teodora Nila Pisco Sánchez

C. C. No 130555767-8

La Notaria Primera.-

SE OTORGO...

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

ASTOLFO BALDOMERO MENDOZA ZAMBRANO

Por consiguiente no representada a alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Nº 14585

Valor \$ 1.500

Manta, 11 de Agosto /95 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. B.B. Manta

CORONEL

Don Eusebio Aguillo Chávez

Primer Jefe del CC. B.B. M.

Tesorera del CC. B.B. M.

Fanny Córdova de G.





Mil Sucres

Nº 1615

110.000
11.214
28.554
144.136

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios Urbanos	en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en CASA Y SOLAR.	
perteneciente a	ASTOLFO BALDOMERO MENDOZA ZAMBRANO.
ubicada En la calle 320 de esta Ciudad.	
cuyo Avalúo comercial pte.compra-venta.	asciende a la cantidad
de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS	
VEINTE Y CUATRO oo/100 sucres (s/. 2'255.424,oo)	
nota.- No causa impuestos a las utilidades.	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de Venta	S/.
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	S/.
Mejoras	
Diferencia Neta:	S/.
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	S/.
Impuesto Causado:	
Por los primeros S/.	S/.
Por el exceso S/.	
TOTAL DE IMPUESTO:	S/.
Manta, 17 de Agosto de 1995	
Ing. Vicente Males Mora Director Financiero Municipal	



S/. 1.000- Sucres

Nº 1769

AUTORIZACION

Se autoriza a **ESCUELA PARTICULAR SIMON BOLIVAR**, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del señor Astolfo Baldomero Mendoza Zambrano, ubicado en calle 320 de la parroquia Tarqui en el cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 14m. - Calle 320
Atrás: 14m. - callejón público
Costado derecho: 27m. - Sra. Emperatriz Quijije
Costado izquierdo: 27m. - Sr. Arístide Mendoza
Area: 378m².
Manta, agosto 16 de 1995.

Ricardo Alava R.
Arg. Ricardo Alava R.
Director P. U. Municipal

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 144.156

Manta, Agosto 18 de 19 95

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: Compra-Venta de casa y solar

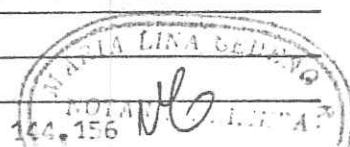
ubicado en Calle 320 de la parroquia Tarqui
del cantón Manta que otorga ASTOLFO BALDOMERO MENDOZA ZAMBRANO a favor de ESC. PARTICULAR SIMON BOLIVAR

por el precio de 2.255.424 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	S/. 110.325
ADICIONALES	Defensa Nacional	" 11.277
	Benef. Guayaquil	" 22.554
		"
		"
		"
		"



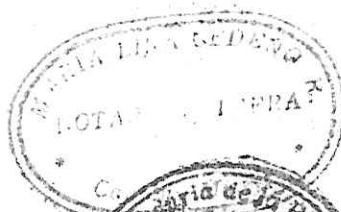
SI MAN S/



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA...

Maria L. Cevallos Rivas
Maria L. Cevallos Rivas

ABOGADO
NOTARIA PUBLICA FAIN.
MANTA



CERTIFICO QUE LA ESCRITURA PUBLICA DE
COMPRVENTA DE TERRENO, a favor de ESCUELA PARTICULAR SIMON BOLIVAR
DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA TARQUI, queda legalmente ins-
crita bajo el # 1.214 DEL REGISTRO DE COMPRVENTAS, anotada en el
Repertorio General # 2.858 en esta fecha.

Manta, Septiembre 5 de 1995

(1)

Dr. Patricio Garcia V.
Dr. Patricio Garcia V.
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA



X



Resolución Nro. MINEDUC-CZ4-2022-00298-R

Portoviejo, 20 de mayo de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mgs. Sandra Graciela Alarcón Barreiro
COORDINADORA ZONAL 4 DE EDUCACIÓN
MANABÍ - SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador declara que: "(...) la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir";

Que, el artículo 44 de la Norma Suprema obliga al Estado, la sociedad y la familia a promover de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos; atendiendo al principio de su interés superior, donde sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas;

Que, el literal a) del artículo 2.2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece entre los principios de aplicación de la ley, "el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, es un derecho sustantivo, un principio de interpretación y una norma de procedimiento. Debe ser aplicado por las instituciones estatales, las autoridades educativas, docente, servidoras, servidores, empleados y empleada, instituciones educativas públicas, fiscomisionales, municipales y particulares y cualquier otra modalidad educativa(...)";

Que, el 25 de enero de 2012, la Ministra de Educación, Gloria Vidal Illingworth en uso de sus atribuciones emite el Acuerdo Ministerial 020-2012, que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Presidencial N° 12 del 24 de mayo de 2021, se designó a la señora María Brown Pérez, como Ministra de Educación.

Que, mediante Acción de Personal número 000315, del 3 de febrero de 2022, es nombrada la Mgs. Sandra Graciela Alarcón Barreiro, como Coordinadora Zonal 4 de Educación para Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, Mediante Oficio S/N del 18 de abril del 2022, firmado por la Econ. Monserrate Ruiz Ibarra con cédula de ciudadanía Nro. 1302266968, solicita "el reconocimiento de autoridad como directora de la escuela de educación básica particular SIMON BOLIVAR con código AMIE 13H02596 ubicada en la parroquia Eloy Alfaro, Barrio Simón Bolívar, calle 320 y av. 204"

Que, en la prosecución del trámite de Reconocimiento de Autoridades, los funcionarios, Rosa García Loo, Analista de Talento Humano; Edgar Rivadeneira G, Jefe-Distrital de Talento Humano y Julia López Vera, Directora Distrital 13D02 Montecristi- Manta- Jaramijó, remiten el informe General N° 032-DD-TH-13D02-2022, a través del cual dentro de su conclusión consta lo siguiente:
"CONCLUSIÓN: "De la revisión verificación y análisis de los documentos presentados; y de la entrevista realizada se concluye que: 4.1.- A la señora Licenciada MONSERRATE BENILDA RUIZ IBARRA, no posee impedimento legal para ejercer dicho cargo y luego de haber sido internamente

Dirección,
Coordinación Zonal
Manabí

* Documento firmado electrónicamente por Cuspus

Resolución Nro. MINEDUC-CZ4-2022-00298-R

Portoviejo, 20 de mayo de 2022

nombrada como DIRECTORA de la Unidad Educativa Particular "SIMÓN BOLÍVAR", está facultado a ejercer dicho cargo.

4.2.- Emitir informe favorable, para que a la Licenciada MONSERRATE BENILDA RUIZ IBARRA, cumpla con las funciones de DIRECTORA de la Unidad Educativa Particular "SIMÓN BOLÍVAR" del Cantón Manta. 5.- **RECOMENDACIONES.**- Con las conclusiones antes expuestas se recomienda lo siguiente: Que, Disponer a los Directivos de la Unidad Educativa Particular "SIMÓN BOLÍVAR", el cumplimiento de Leyes y Reglamentos y más normas conexas del quehacer educativo; así como las disposiciones impartidas por las autoridades educativas nacionales";

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ4-13D02-2022-0624-M, del 16 de mayo del 2022, documento firmado electrónicamente por la Mgs. Julia Eliana López Vera, DIRECTORA DISTRITAL 13D02 Montecristi - Jaramijó- Manta, expone a esta Coordinación Zonal 4 de Educación, lo siguiente: *"En respuesta al Documento No. MINEDUC-CZ4-13D02-UDAC-2022-2247-E*

Por medio de la presente se adjunta solicitud e informe para Reconocimiento de Autoridad de la Unidad Educativa Particular Simón Bolívar a la licenciada MONSERRATE BENILDA RUIZ IBARRA, la misma que queda ubicada en el cantón Manta, parroquia Eloy Alfaro, trámite que debe ser atendido por la Coordinación Zonal, se adjunta declaración actualizada."

Que, el Art. 44 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece a más de las atribuciones establecidas, que *"En los establecimientos fiscomisionales y particulares, los directivos y docentes deben cumplir con los mismos requisitos de los directivos y docentes fiscales, establecidos en el presente reglamento"*;

Que, el Art. 281 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece los requisitos generales para participar en un concurso de ingreso, traslado o promoción en el sistema educativo público y en el mismo artículo se añaden requisitos específicos para los puestos de Rector, Director, o Vicerrector;

Que, esta Instancia Administrativa revisó y verificó la documentación anexada al presente trámite, de lo que se desprende licenciada MONSERRATE BENILDA RUIZ IBARRA, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1302266968, se encuentra inmersa en lo establecido en el artículo 281 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, de la misma forma, cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo de Directora, de la Unidad Educativa Particular "SIMÓN BOLÍVAR", la misma que se encuentra ubicada en la parroquia Eloy Alfaro, Barrio Simón Bolívar, calle 320 y av. 204, Provincia Manabí, perteneciente a la Dirección Distrital 13D02 Manta- Montecristi-Jaramijó;

En uso de las atribuciones que me confiere el Acuerdo Ministerial No. 020-2012, del 25 de enero de 2012.

RESUELVE:

ART. 1.- RECONOCER, a la Licenciada Monserrate Benilda Ruiz Ibarra, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 171327541-8, como Directora de la Unidad Educativa Particular "Simón Bolívar", la misma que se encuentra ubicada en la parroquia Eloy Alfaro, Barrio Simón Bolívar, calle 320 y av. 204, Provincia Manabí, perteneciente a la Dirección Distrital 13D02 Manta-Montecristi-Jaramijó, con el código AMIE 13H02596, a fin de que ejecute las actividades técnicas, administrativas y pedagógicas de la Institución Educativa.

ART. 2.- DISPONER, que la Dirección Distrital 13D02 Manta-Montecristi-Jaramijó, reconozca

Resolución Nro. MINEDUC-CZ4-2022-00298-R

Portoviejo, 20 de mayo de 2022

matrículas, calificaciones y todo lo actuado, a partir del año lectivo 2021-2022, así como desde las instancias técnicas y administrativas de las dependencias que realizan análisis, observaciones y toma de decisiones, efectúen de forma ágil y oportuna, la orientación y asesoría a directivos de los planteles del Cantón Manta-Montecristi-Jaramijó a fin de controlar los incumplimientos institucionales que contradigan los deberes y obligaciones de las Instituciones Educativas y sancionar las infracciones contempladas en el Art. 131 y siguientes de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

ART. 3.- RESPONSABILIZAR, a los Directivos de la Unidad Educativa Particular "Simón Bolívar", cumplir la normativa legal vigente, advirtiéndole que la transgresión de esta, será sancionada de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General y cualquier otra norma vigente pertinente.

ART. 4.- RECOMENDAR, a la Dirección Distrital de Educación 13D02 Manta-Montecristi- Jaramijó, que se evalúen las actividades que desarrolla la Unidad Educativa Particular "Simón Bolívar", y el cumplimiento de la presente Resolución. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sandra Graciela Alarcon Barreiro

COORDINADORA ZONAL 4 DE EDUCACIÓN MANABÍ - SANTO DOMINGO

Referencias:

- MINEDUC-CZ4-13D02-2022-0624-M

Anexos:

- digitalización_2016_09_02_05_03_48_055.pdf
- informe_dc_u.e_simon_bolivar.pdf
- documento_de_reconocimiento_de_autoridad.pdf

Copia:

Señora Abogada
Ingrid Valeria Delgado Mendoza
Analista Zonal de Asesoría Jurídica

id/ds



SANDRA GRACIELA
ALARCON BARREIRO



Gobierno
del Encuentro

Juntos
lo logramos

Resolución Nro. MINEDUC-CZ4-2023-00133-R

Portoviejo, 22 de enero de 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**COORDINACIÓN ZONAL 4
MANABÍ - SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador declara que: "(...) la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir";

Que, el artículo 44 de la Norma Suprema obliga al Estado, la sociedad y la familia a promover de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos; atendiendo al principio de su interés superior, donde sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas;

Que, el literal a) del artículo 2.2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece entre los principios de aplicación de la ley, *"el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, es un derecho sustantivo, un principio de interpretación y una norma de procedimiento. Debe ser aplicado por las instituciones estatales, las autoridades educativas, docente, servidoras, servidores, empleados y empleada, instituciones educativas públicas, fiscomisionales, municipales y particulares y cualquier otra modalidad educativa(...)"*;

Que, el 25 de enero de 2012, la Ministra de Educación, Gloria Vidal Illingworth en uso de sus atribuciones emite el Acuerdo Ministerial 020-2012, que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Presidencial N° 12 del 24 de mayo de 2021, se designó a la señora María Brown Pérez, como Ministra de Educación.

Que, mediante Acción de Personal Nro.002406, del 28 de septiembre de 2022, es nombrada López Vera Julia Eliana como Coordinadora Zonal 4 de Educación para Santo Domingo de Los Tsáchilas y Santo Domingo de Los Tsáchilas;

Que, mediante oficio s/n de 13 de diciembre del 2022 suscrito por la Econ. Ruiz Ibarra Monserrate Benilda con número de cédula 1302266968, comunica: (...) mediante resolución Nro. MINEDUC-CZ4-2022-00298-R de fecha 20 de mayo de 2022, la

Resolución Nro. MINEDUC-CZ4-2023-00133-R

Portoviejo, 22 de enero de 2023

Coordinación Zonal 4, resuelve aprobar mi designación como DIRECTORA de la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR SIMÓN BOLÍVAR, pero al emitirla cometieron dos errores. 1.- Que el número de cédula 171327541-8 que se encuentra en párrafo del artículo I de la resolución antes indicada no me corresponde ya que mi número de cédula es 1302266968. 2.- En el primer párrafo de la página dos en vez de escribir "SIMÓN BOLIVAR" han escrito "SIMÓN BOLICAR";

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ4-13D02-2022-1753-M del 29 de diciembre de 2022, documento firmado electrónicamente por la Mgs. Edgar Vinicio Rivadeneira González, Director Distrital 13D02 Jaramijó-Manta-Montecristi Educación, cuyo asunto refiere a la solicitud de corrección de error en la resolución de reconocimiento de autoridad indica: *"En respuesta al Documento No. MINEDUC-CZ4-13D02-UDAC-2022-6866-E, por medio del presente me permito remitir solicitud e Informe de la Escuela de Educación Básica SIMÓN BOLÍVAR, la misma que solicita el Reconocimiento de Autoridad como Directora a la Licenciada MONSERRATE BENILDA RUIZ IBARRA; trámite que se envía a la Coordinación Zonal 4 para el debido proceso"*

Que, el artículo 133 del COA prevé: **"Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones.-** Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días. Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo. La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate. No cabe recurso alguno contra el acto de aclaración, rectificación o subsanación a que se refiere este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acto administrativo";

En uso de las atribuciones contenidas en el Acuerdo Ministerial No. 020-2012, del 25 de enero de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar la Resolución Nro. MINEDUC-CZ4-20022-00298-R,

Resolución Nro. MINEDUC-CZ4-2023-00133-R

Portoviejo, 22 de enero de 2023

de 20 de mayo de 2022 en lo siguiente:

"Sustitúyase el número de cédula "171327541-8, detallado en Art. 1 de la Resolución Nro. MINEDUC-CZ4-20022-00298-R, de 20 de mayo de 2022, por el siguiente: "1302266968" que corresponde a la Lcda. Monserrate Benilda Ruíz Ibarra.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Lo dispuesto en la presente RESOLUCIÓN, solo modifica el texto señalado en este instrumento, por lo que, en todo lo demás aspectos se sujetará a lo establecido en la resolución Nro. MINEDUC-CZ4-20022-00298-R, de 20 de mayo de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Julia Eliana Lopez Vera
**COORDINADORA ZONAL 4 DE EDUCACIÓN - MANABÍ Y SANTO
DOMINGO DE LOS TSACHILAS**

Referencias:

- MINEDUC-CZ4-13D02-2022-1753-M

Anexos:

- mineduc-cz4-2022-00298-r.pdf
- 1)_mineduc-cz4-13d02-2022-1753-m.pdf
- 1.4)_mineduc-cz4-13d02-udac-2022-6866-e.pdf

Copia:

Señora Magíster
Rosa Esperanza Garcia Loor
Analista Distrital de Talento Humano

Señora Magíster
Hilda Viviana Intriago Mendoza
Jefa Zonal de Talento Humano

jm/hi/lz/id



Firmado electrónicamente por
**JULIA ELIANA LOPEZ
VERA**

25/1